

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-20-09 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	FORMULARIO RECTIFICACIÓN - DECLARACIÓN SUSTITUTIVA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y CONTRIBUYENTE
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas presentar el formulario rectificación - declaración sustitutiva de datos de identificación de la declaración y contribuyente, a través de la página web institucional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el formulario rectificación - declaración sustitutiva de datos de identificación de la declaración y contribuyente, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas).
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.
el trámite?	Resultado a obtener:

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

rectificado

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física y digital)
- Certificado de votación (Presentación física y digital)
- Carta de solicitud o petición

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

• Formulario de declaración sustitutiva de datos de identificación de la declaración y contribuyente

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física y digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Carta de solicitud o petición
- Nombramiento del representante legal (opcional)

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-20-09 Página 2 de 5

- 2. Solicitar el turno
- 3. Esperar el turno
- 4. Acudir a la ventanilla de atención
- 5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
- 6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- 1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
- 2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
- 3. Seleccionar "Iniciar sesión"
- 4. Ingresar el número de RUC y clave
- 5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
- 6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
- 7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
- 8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
- 9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
- 10. Ingresar los datos para la notificación
- 11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
- 12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

Base Legal

• Código Orgánico Tributario. Art. 5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	71
2025	05	0	63
2025	04	0	31
2025	03	0	21
2025	02	0	25
2025	01	0	33
2024	12	0	23
2024	11	0	17





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-20-09 Página 3 de 5

2 024	Mes	Yolumen de Quejas	पूर्वlumen de Atenciones
2024	09	0	11
2024	08	1	19
2024	07	0	55
2024	06	0	36
2024	05	1	26
2024	04	0	49
2024	03	0	29
2024	02	0	28
2024	01	0	33
2023	12	0	24
2023	11	0	18
2023	10	0	46
2023	09	0	134
2023	08	0	50
2023	07	0	47
2023	06	0	54
2023	05	0	76
2023	04	0	52
2023	03	0	655
2023	02	0	225
2023	01	1	0
2022	12	0	416
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	30
2022	08	1	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-20-09

Página 4 de 5

≜ 022	Mes	∀olumen de Quejas	∀olumen de Atenciones
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	1	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	1	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	2	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-019-20-09 Página 5 de 5

2 6/109	Mes	Volumen de Quejas	∛olumen de Atenciones
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0

